CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 60 del Decreto Ley 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el **Proyecto de orden de las bases reguladoras de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa industrial**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 29/09/2026 al 13/10/2026, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta**: 1 individual
- **Nº de aportaciones**: 4
  - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Que es favorable que se incentive el ahorro energético en las empresas para que puedan mejorar sus costes, y que la inversión inicial no sea un lastre para poder conseguir esos ahorros y mejoras energéticas de la empresa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Sí, porque esas ayudas deben estar reglamentadas, con unas bases sencillas y asequibles para entenderlas fácilmente y que no se convierta en un lio burocrático y el poder solicitar dichas ayudas.

c) Los objetivos de la norma.

No son suficientes, pues veo que solo regula la selección y concesión y no veo nada de la justificación y su correspondiente pago, ni del porcentaje de la inversión que será subvencionada, y eso es el mayor interés para saber si merece la pena acudir a estas ayudas, o a otro trámite.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No veo alternativas en el texto, sólo la aprobación de la orden.